



BOUNIA Núm. 20/2024

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 243/2024, de 22 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, en el curso académico 2024-2025, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

Resultando que por resolución 78/2024, se convocó becas para cursar másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2024-2025, dirigidas a estudiantado, profesorado y egresados vinculados a universidades asociadas a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 753326), financiadas con cargo a las anualidades 2024 y 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 y número de expediente 2024/255.

Considerado que, conforme a punto 7 del anexo de la Convocatoria antes mencionada, la selección de candidatos la llevará a cabo un comité de Selección formado por una persona en representación de cada universidad y una de la AUIP.

Considerando que, dicho Comité de Selección, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a dicha propuesta provisional, por la Comisión de Becas, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector, para que adopte las correspondiente Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por el Comité de Selección, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2024/2025, de las aplicaciones presupuestarias 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 del presupuesto de la UNIA, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 78/2024.





Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme al punto 10 del anexo de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida en el plazo y las condiciones establecidas en el apartado 10 de la base 7. Realizar la preinscripción del Máster de acuerdo con la normativa de la UNIA y del Distrito Único Andaluz y enviar a becas@auip.org y a becas@unia.es, una copia de esta.
- b) Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UNIA.
- c) Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia injustificada será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
- d) Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UNIA con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.
- e) Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.
- f) Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.
- h) Poner en conocimiento de la UNIA, la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
- i) Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

N.º	N.º Doc.	Apellidos y nombre	Ayuda concedida
1	AE***2	PEREDO ANTUNOVICH, MARÍA ALEJANDRA MÁSTER EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL	Exención de matrícula/alojamiento/manutención
2	L**99*7	RAMOS PÉREZ, AMALIA MÁSTER EN COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AUDIOVISUAL	Exención de matrícula





ANEXO II

N.º Doc.	Apellidos y nombre	Motivo exclusión
41*08	FERNÁNDEZ VEGA, MARCOS ANTONIO	No estar admitido en el máster para el que solicitó beca.
C0**1*0**	GRANADOS RUGAMA, JOSE ANTONIO	No matricularse en el plazo establecido.
3*9*0**2	KIRIGIN, LUCÍA CATALINA	No matricularse en el plazo establecido.
****27*2	TIXE ROMERO, RUTH AZUCENA	Renuncia
F*7*7***3	WRIGHT ESCUTI, FILIPPA TEODORA	No estar admitido en el máster para el que solicitó beca.

